

**Buenos Aires, 27 de octubre de 2011**

**Visto:** el Expediente Interno n° 167/2011; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de provisión de botellones de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente, por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 16/17).

La Dirección General Adjunta de Administración autorizó el llamado a contratación directa por la Disposición n° 384/2011 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 18/21).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas cinco (5) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 22/46.

Como consta en el acta glosada a fojas 47, en el momento de apertura de sobres se recibió una (1) oferta, correspondiente a la firma LA GRUTA SRL (fojas 48/97).

El área compras y contrataciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios, requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, verificó los antecedentes comerciales, efectuó un sondeo telefónico de precios para cotejar el importe cotizado con los valores de mercado y preparó el proyecto de orden de provisión procedimientos documentados a fojas 99/111.

Con la suma de estos antecedentes, la UOA informó que la empresa LA GRUTA SRL cumple con los requisitos formales exigibles, se halla inscripta en el RIUPP sin registrar sanciones, y en su carácter de proveedor actual del servicio la firma se desempeña de manera satisfactoria; de modo que se recomienda su contratación.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 117/118, sin formular objeciones al desarrollo de la tramitación.

La Dirección General Adjunta de Administración conformó los procedimientos realizados por las áreas de su dependencia (foja 119).

La Dirección General de Administración elevó la actuación mediante la proyección del acto administrativo correspondiente y presentó la propuesta de integración de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo estipulado por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa 38-07/2011, destinada a la provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente, por un plazo de 12 (doce) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la presente contratación a la firma LA GRUTA SRL, en la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 27.360,00); por ser la oferta más conveniente de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 109/110.
3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;  
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50;  
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

**Miembro Suplente**

Sr. Walter PETRONELLA, legajo n° 55.

4. Imputar el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis Francisco LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 40/2011**